



CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
DEL. TLALPAN CD. DE MÉXICO C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

PROVEEDOR: <b>DAE CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.</b> DEL RÍO 91, COL. LOS REYES IXTACALA DELEGACIÓN. TLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54090 Tel. 01 (55) 53181907 E-mail: <a href="mailto:serviciosmantix@mantixmp.com">serviciosmantix@mantixmp.com</a>	R.F.C. <b>DCI101118BX2</b>
---	-------------------------------

NUMERO DE LA MODIFICACIÓN:  
(PRIMERA, SEGUNDA, ETC.) **PRIMERA**  
**MODIFICACION DE PEDIDO**

NUMERO:	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
2017	P-ADJ-010-17	PROFEPA	
DE FECHA: DIA	MES	AÑO	
01	03	17	HOJA No. 1 DE 1
REQUISICION No.:			

FECHA DE EMISIÓN:	DIA 18	MES 12	AÑO 17	FECHA DE EFECTIVIDAD:	DIA 02	MES 01	AÑO 18
-------------------	--------	--------	--------	-----------------------	--------	--------	--------

CONFIRMACIÓN:  
HECHA CON: **REPRESENTANTE LEGAL**  
**ERICK VIDALS CHAVARRÍA**

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:	47,560.00 M.N.	IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION:	9,512.00 M.N.
------------------------------	----------------	-----------------------------------	---------------

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):  
SUBTOTAL \$49,200.00  
IVA \$7,872.00  
TOTAL \$57,072.00

(CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO  
El importe pactado es precio fijo el PROVEEDOR se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total vigencia del mismo.

**EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA**

AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y 20 % AL MONTO DEL PEDIDO P-ADJ-010-17 DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ALMACENES GENERALES DE LA PROFEPA.

**DICE:**

*	PARTIDA:	DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
	1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ALMACENES GENERALES DE LA PROFEPA.  LA VIGENCIA DEL CONTRATÓ SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. LOS PAGOS SERÁN EN 10 EXHIBICIONES MENSUALES, A RAZÓN DE \$4,100.00 MAS IVA CADA UNA. EL MONTO DE ESTE PEDIDO ES: (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO	01	SERVICIO	41,100.00	41,100.00

*	PARTIDA:	NUEVA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
	1	SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ALMACENES GENERALES DE LA PROFEPA. LA VIGENCIA DEL CONTRATÓ SERÁ DEL 01 DE MARZO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018. LOS PAGOS SERÁN EN 12 EXHIBICIONES MENSUALES, A RAZÓN DE \$4,100.00 MAS IVA CADA UNA. EL MONTO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO EN EL ANEXO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN , SE ESPECAN LAS FECHAS DE ENTREGA. El importe pactado es precio fijo, el "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EXTENSIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL INCREMENTO. MODIFICACIÓN HECHA AL AMPARO DEL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	01	SERVICIO	49,200.00	49,200.00

*lote lote*  
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

LIC. NAHUM GONZALEZ DÍAZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

*ROM*  
LIC. JORGE A. VALENCIA SANDOVAL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*2017*  
YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y  
TRANPORTE

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL PEDIDO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL PEDIDO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE AQUI NO SE MENCIONAN, PERMANECEN SIN MODIFICACION.

VER OBSERVACIONES  
AL REVERSO

# MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

## MOTIVOS DE LA MODIFICACION:

### GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el falso económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o adclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remboslar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

### 2 - MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte poriento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez poriento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte poriento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte poriento de los conceptos .

### EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE:

*Eduardo Alvarado*

FIRMA:

*Eduardo*

CARGO:

*DIRECTOR*

TELEFONO No.:

*04455 44 66 07 59*

FECHA:

DIA MES AÑO  
*20 12 17*

### 3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregar en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las ma-  
da de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

### 4- PRÓRROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito an-  
vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo so-  
se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

### 5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del  
y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del mon-  
de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TOSERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURA-  
procederá a la liquidación del pedido.

### 6- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al  
importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los  
pendientes de surtir, caso en que se aplicara la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo c-  
ausas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de l-  
convención se deducirá del total facturado.

### 7- RESPONSABILIDAD

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier  
responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

### 8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es impro-  
estas deductivas se aplicarán directamente al facturado por los proveedores.

### 9- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía se-  
en el punto 5 en los plazos señalados. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuau-  
PROVEEDOR en cada, traspaso o subcontrata la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuau-  
PROVEEDOR sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, sin acuerdo de pago completo; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en l-  
establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al VEF  
que para en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR"  
cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

### 10- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimie-  
Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.

### 11- IDENTIFICACION DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña,  
Ciudad de México, Planta Baja, Órgano Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P.  
Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo  
Guadalupe En. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reporta-

### 12- FACTURACION

12.1- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y  
total.

12.2- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institu-  
Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

### 13- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en r-  
los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades  
Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

### 14- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15- El pago se efectuará en moneda nacional , a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser reg-  
por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concili-

entre a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido